

Factura Pequeño Contribuyente

EDGAR GUILLERMO RODOLFO, NAVARRO GAITÁN
Nit Emisor: 35303867
GUILLERMO NAVARRO
COLONIA EL SAUCE 02-47 zona 2, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
D6824961-1EA7-41B1-AEEF-CE487053C495
Serie: D6824961 Número de DTE: 514277809
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 29-abr-2021 06:41:07
Fecha y hora de certificación: 13-abr-2021 06:41:07
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA del Despacho Superior, del (15/03/2021) al (31/03/2021), según contrato número (MEM-197-2021).	4,387.10	0.00	4,387.10	
TOTALES:					0.00	4,387.10	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Lic. Marco Estuardo Ordoñez Careta
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas



Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 31 de marzo de 2021

Licenciado
Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho

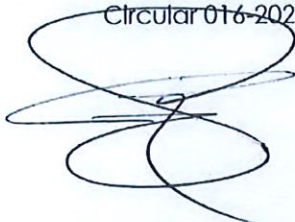
Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención



a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-197-2021, de prestación de SERVICIOS TÉCNICOS, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la cláusula octava del contrato número MEM-197-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de SERVICIOS TÉCNICOS, bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA** del Despacho Superior, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **15 al 31 de marzo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Otras actividades inherentes a la naturaleza de los servicios técnicos.

EXPEDIENTE	DOCUMENTO
EXPEDIENTE: DAU-6-2020	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-554, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 28 DE MAYO DE 2020
EXPEDIENTE: DAU-299-2019	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-547, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 28 DE MAYO DE 2020
EXPEDIENTE: GTM-66-2020	COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA PARA EL DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-RESOLFIN2020-515, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 19 DE MAYO DE 2020



EXPEDIENTE: DFAI-20-2018	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2019-737, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019
EXPEDIENTE: DFCP-118-2019	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-664, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 2 DE JULIO DE 2020
EXPEDIENTE: GTTA-141-2020	MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CNEE-214-2020, EMITIDA, POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 29 DE JULIO DE 2020
EXPEDIENTE: DCS-23-2009	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-185, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 2 DE JULIO DE 2020
EXPEDIENTE: DRCS-15-2017	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA NÚMERO GJ-provi2017-964, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 14 DE JULIO DE 2017
EXPEDIENTE: DFAI-37-2018	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-104, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE
EXPEDIENTE: DFCC-67-2019	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-266, DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
EXPEDIENTE: DAU-331-2019	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-475, DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
EXPEDIENTE: DAU-66-2018	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-466, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 22 DE JULIO DE 2020




EXPEDIENTE: GRC-213-2017	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-243, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 22 DE JULIO DE 2020
EXPEDIENTE: DAU-56-2018	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-516, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 08 DE JUNIO DE 2020
EXPEDIENTE: DFCP-118-2019	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-664, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 2 DE JULIO DE 2020
EXPEDIENTE: DFCP-109-2018	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2019-496, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2019

b) Apoyo técnico en la elaboración de informes sobre el estado de procedimientos administrativos y procesos judiciales.

Elaboración de informe expediente Pentagon, Petroleum Inc.

Atentamente,

Edgar Guillermo Rodolfo Navarro Gaitán
CUI 2653103770101

Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas



Vo.Bo.

Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas



Factura Pequeño Contribuyente

EDGAR GUILLERMO RODOLFO, NAVARRO GAITÁN
Nit Emisor: 35303867
GUILLERMO NAVARRO
COLONIA EL SAUCE 02-47 zona 2, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
29DF1E6C-B301-44AD-9A2D-01AC27086891
Serie: 29DF1E6C Número de DTE: 3003204781
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-abr-2021 06:43:28
Fecha y hora de certificación: 13-abr-2021 06:43:28
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA del Despacho Superior, del (01/04/2021) al (30/04/2021), según contrato número (MEM-197-2021).	8,000.00	0.00	8,000.00	
TOTALES:					0.00	8,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas



Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de abril de 2021

Licenciado
Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención



a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.


Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-197-2021, de prestación de SERVICIOS TÉCNICOS, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la cláusula octava del contrato número MEM-197-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de SERVICIOS TÉCNICOS, bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **1 al 30 de abril de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Otras actividades inherentes a la naturaleza de los servicios técnicos.

EXPEDIENTE: DFCP-109-2018	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2019-496, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2019
EXPEDIENTE: GTM-163-2019	HIDRO XACBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2019-438, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 2019
EXPEDIENTE: DAU-60-2019	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2019-238, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2019
Expediente: DGH-242-2019	PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN MEM-RESOL-1337-2019 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



Expediente: SEXT-005-16	Comercializadora, Renta de Maquinaria y Transportes Mayorga, solicita licencia de explotación minera, para explotar Arena, en un área ubicada en el municipio de Gualán, departamento de Zacapa, a la cual denominará "Comercializadora Mayorga
GRC-146-2017	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-387, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE
GRC-206-2017	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-44, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
EXPEDIENTE: DGH-155-2017	SUPERESTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONES RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2782, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019
EXPEDIENTE: DGH-1348-2017	COMBUSTIBLES CASTILLO LARA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONES RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2254, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019
EXPEDIENTE: DGH-1796-2020	SANCIÓN A GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 2-2014, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
EXPEDIENTE: DGH-183-2020	SANCIÓN A PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 1-91, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
EXPEDIENTE: PRECIOS DEFINITIVOS MARZO 2020	PERENCO GUATEMALA LIMITED, INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 124-2020, PROFERIDO POR ESTE MINISTERIO, CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2020
EXPEDIENTE: PRECIOS PROVISIONALES MAYO 2020	PERENCO GUATEMALA LIMITED, INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 126-2020, PROFERIDO POR ESTE MINISTERIO, CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2020
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Número 01011-2021-00026
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Número 01011-2020-00259

seguro colectivo para los
vehículos que están al
servicio de las Direcciones
Generales

Adquisición, compra directa, seguro colectivo para los vehículos que
están al servicio de las Direcciones Generales

Atentamente,

Edgar Guillermo Rodolfo Navarro Gaitán
CUI 2653103770101



[Handwritten signature]
Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas



Vo.Bo.

[Handwritten signature]
Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas